Proceso: Gestión Documental Formato: Comunicación Interna

SAN VICENTE DE CHUCURI, junio 20 del 2025

Radicado N° 1596 del 2025

Señore(s)
CHRISTIAN CAMILO RUEDA SARMIENTO
Profesional Universitario G7

Asunto: ***SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD - APOYO A LA GESTIÓN EN LA PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES QUE VISIBILICEN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LOS PROCESOS ARTÍSTICOS***

Por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Presupuesto, solicito expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con el fin de atender el siguiente compromiso:

OBJETO: PRESTAR LOS DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES QUE VISIBILICEN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LOS PROCESOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, SOCIALES Y DE IMPACTO A TRAVES DE LAS SECRETARÍAS DE DESPACHO DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ, SANTANDER

Rubro presupuestal	Descripción	Fuente de financiación	Valor
2.3.2.02.02.009.33.3301.3301100.01	Divulgar y publicar la actividad cultural de las expresiones culturales a través de los diferentes medios de comunicación, redes sociales, página web, publicaciones etc.	ESTAMPILLA PROCULTURA	$7.200.000.oo

BPIN: 202500000005367

Código PAA: 58

Tiempo para caducidad del CDP: 90 días

Atentamente,

OSCAR MAURICIO SANMIGUEL RODRIGUEZ
ALCALDE MUNICIPAL

Aprobó:	Olga Lucia Sanchez Colmenares	Firma:
Proyectó:	Leonel Gomez Rodriguez	Firma:

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI
NIT. 800.099.829-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:25-00740

LA SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO PUBLICO

CERTIFICA:

Que en Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Articulo 71 Certifica Que en el Presupuesto de la actual Vigencia. existe una Apropiación Disponible:

Sección o Unidad Ejecutora	: ADMC ADMINISTRACION CENTRAL
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.009.33.3301.3301100.01 · Código rápido: 250367
Fondo / Fte de Financiación	: 0030 ESTAMPILLA PROCULTURA
2	: Gastos
2.3	: Inversión
2.3.2	: Adquisición de bienes y servicios
2.3.2.02	: Adquisiciones diferentes de activos
2.3.2.02.02	: Adquisición de servicios
2.3.2.02.02.009	: Servicios para la comunidad, sociales y personales
2.3.2.02.02.009.33	: SECTOR CULTURA
2.3.2.02.02.009.33.3301	: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
2.3.2.02.02.009.33.3301.3301100	: Servicio de divulgación y publicaciones.
2.3.2.02.02.009.33.3301.3301100.01	: Divulgar y publicar la actividad cultural de las expresiones culturales a través de los diferentes medios de comunicación, redes sociales, página web, publicaciones etc.

Valor CDP	:$	7,200,000.00			
Saldo antes del CDP	:$	8,800,000.00	Nuevo saldo	:$	1,600,000.00

Para : PRESTAR LOS DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES QUE VISIBILICEN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LOS PROCESOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, SOCIALES Y DE IMPACTO A TRAVES DE LAS SECRETARÍAS DE DESPACHO DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ, SANTANDER

CÓDIGO DEL PROYECTO 20250000005367

PAA 58

Por la suma de : SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS m/cte. ($7,200,000.00)**********

SCD: 52-I2025-1596

Caducidad: 0 Días

Dado en el día Junio 25 de 2025

Elaboró: CRUEDA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

SOLICITUD DE PERSONAL IDONEO PARA DESARROLLAR EL OBJETO CONTRACTUAL	
FECHA	25 JUN 2025
OFICINA SOLICITANTE (OFICINA GESTORA)	Secretaria de Desarrollo Social Comunitario
DIRIGIDO A	Secretaria General y de Gobierno de San Vicente de Chucurí
OBJETO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO	**"PRESTAR LOS DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES QUE VISIBILICEN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LOS PROCESOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, SOCIALES Y DE IMPACTO A TRAVES DE LAS SECRETARÍAS DE DESPACHO DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ, SANTANDER"**
TIPO DE REQUERIMIENTO	Solicito **se certifique** si dentro de la planta de personal del Municipio de San Vicente de Chucuri • Si existe Personal en la Planta, pero éste es insuficiente para prestar el Servicio a Contratar, o • No existe dentro de la misma planta, quien preste el servicio solicitado.
OFICINA GESTORA	**OLGA LUCÍA SÁNCHEZ COLMENARES** Secretaria De Desarrollo Social de San Vicente de Chucurí

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI, SANTANDER

CONSIDERANDO

Que una vez revisada la planta de personal de la Administración Municipal, de acuerdo con el manual de funciones, requisitos y competencias laborales adoptado mediante resolución No 0801 del 19 de diciembre 2014, se verificó en el proceso bajo la modalidad de contratación directa por la causal de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015, que para el siguiente objeto: **PRESTAR LOS DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES QUE VISIBILICEN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LOS PROCESOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, SOCIALES Y DE IMPACTO A TRAVES DE LAS SECRETARÍAS DE DESPACHO DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ, SANTANDER**

Existe Personal de Planta, pero este es (marque con una X):

Insuficiente [X] Inexistente [ ]

Para prestar el Servicio a Contratar descrito previamente.

Para constancia se firma en en San Vicente de Chucurí, Santander a los 25 JUN 2025

MAYRA LILIANA CUEVAS MENDOZA
Secretaria General y de Gobierno de San Vicente de Chucurí

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De acuerdo con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, los estudios o documentos previos conformarán el soporte para la elaboración del proyecto de pliego, pliegos de condiciones y el contrato. La entidad determinará la conveniencia e inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

Con base en ello, los estudios y documentos previos, estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación de prestación de servicios de apoyo a la gestión de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, tal como describe en los siguientes numerales.

1. INFORMACION GENERAL

SECRETARIA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.
TIPO DEL RECURSO DEL PRESUPUESTO	INVERSION
NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y ARTÍSTICO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA ESCUELA DE ARTE JUAN IBARRA DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI.
BPIN	202500000005367

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD Y EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política Colombiana prevé:

> *El Estado reconoce la dimensión económica, social, cultural, política y ambiental del campesinado, así como aquellas que le sean reconocidas y velará por la protección, respeto y garantía de sus derechos individuales y colectivos, con el objetivo de lograr la igualdad material desde un enfoque de género, etario y territorial, el acceso a bienes y derechos como a la educación de calidad con pertinencia, la vivienda, la salud, los servicios públicos domiciliarios, vías terciarias, la tierra, el territorio, un ambiente sano, el acceso e intercambio de semillas, los recursos naturales y la diversidad biológica, el agua, la participación reforzada, la conectividad digital: la mejora de la infraestructura rural, la extensión agropecuaria y empresarial, asistencia técnica y tecnológica para generar valor agregado y medios de comercialización para sus productos.*

Los campesinos y las campesinas son libres e iguales a todas las demás poblaciones y tienen derecho a no ser objeto de ningún tipo de discriminación en el ejercicio de sus derechos, en particular las fundadas en su situación económica, social, cultural y política.

***PARÁGRAFO 1.** La ley reglamentará la institucionalidad necesaria para lograr los fines del presente artículo y establecerá los mecanismos presupuestales que se requieran, así como el derecho de los campesinos a retirarse de la colectividad, conservando el porcentaje de tierra que le corresponda en casos de territorios campesinos donde la propiedad de la tierra sea colectiva.*

***PARÁGRAFO 2.** Se creará el trazador presupuestal de campesinado como herramienta para el seguimiento del gasto y la inversión realizada por múltiples sectores y entidades, dirigida a atender a la población campesina ubicada en zona rural y rural dispersa.*

Ley 2068 de 2020:

***ARTÍCULO 1. OBJETO.** La presente ley tiene por objeto fomentar la sostenibilidad e implementar mecanismos para la conservación, protección y aprovechamiento de los destinos y atractivos turísticos, así como fortalecer la formalización y la competitividad del sector y promover la recuperación de la industria turística, a través de la creación de incentivos, el fortalecimiento de la calidad y la adopción de medidas para impulsar la transformación y las oportunidades del sector.*

Ley 2068 de 2020:

***ARTÍCULO 1. OBJETO.** La presente ley tiene por objeto fomentar la sostenibilidad e implementar mecanismos para la conservación, protección y aprovechamiento de los destinos y atractivos turísticos, así como fortalecer la formalización y la competitividad del sector y promover la recuperación de la industria turística, a través de la creación de incentivos, el fortalecimiento de la calidad y la adopción de medidas para impulsar la transformación y las oportunidades del sector.*

En el marco Constitucional encontramos los Derechos *de Segunda Generación llamados "Económicos, Sociales y Culturales"*, y es allí, donde el constituyente establece garantías para el desarrollo cultural y artístico de la población, a fin, de que el Estado promueva e incentive a través de sus Planes de Desarrollo y Políticas de gobierno el fortalecimiento de estos derechos, al respecto señala:

***ARTICULO 70.** El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional". (ART. 70 C.N 1991).*

A su vez, estableció:

***ARTÍCULO 71.** La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación". (ART.71 C.N 1991).*

En cuanto a las competencias y deberes Municipales para el desarrollo y garantía de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, a través, del fortalecimiento del sector cultural, la Ley 1551 de 2012 en su Artículo 6º ***"Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios",*** impuso a los Entes Territoriales el deber de impulsar el mejoramiento social y cultural de su población, invirtiendo para ello, los recursos públicos a su disposición de conformidad con lo establecido en el artículo 1 No 8 de la Ley 397 de 1997, al respecto dice:

> ***ARTICULO 6º, No 5.*** *"Promover la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. El fomento de la cultura será prioridad de los municipios y los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social de conformidad con el artículo 1°, numeral 8 de la Ley 397 de 1997". (ART. 6º, No 5 Ley 1551/2012).*

Estas nacieron de la necesidad de apoyar a talentos dispersos en el Municipio como músicos, bailarines, pintores, actores etc., que necesitaban un apoyo por parte de la administración municipal para perfeccionar sus capacidades artísticas, es así que con la creación de la escuela de artes empezó una etapa en vida artística y cultural de municipio que en la cual se han formado gran cantidad de niños, jóvenes, adultos que han tenido la oportunidad de llegar a universidades con unas buenas bases en el ámbito artístico, todos estos proyectos aún hacen parte de los planes de desarrollo del Municipio, a los cuales ingresan más de seiscientos (600) niños, jóvenes y adultos todos los años.

Estas manifestaciones artísticas construidas por artistas Chucureños permiten que sean apreciados por la población Chucureña, debido a estos atractivos el Municipio es muy reconocido por su aporte a la cultura, lo que hace incrementar el interés de turistas que llegan frecuentemente al municipio.

Esto hace parte del patrimonio cultural de la Nación que está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico

El Municipio requiere visibilizar sus actividades sociales, agropecuarias, deportivas, turísticas, culturales, de impacto y su patrimonio material e inmaterial a través del uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, lo que permitirá seguir trabajando en la

sistematizando la memoria histórica y a su vez podremos promover la identidad de nuestra región.

En razón a las anteriores consideraciones, y teniendo en cuenta, la importancia que representa para un pueblo el fortalecimiento de su arraigo cultural, y artístico como expresión de la libertad, y que es deber del Estado, garantizar el goce efectivo de estos derechos en el desarrollo de la vida de los niños, niñas, adolescentes, adultos y en general de toda persona, se pudo determinar la conveniencia y oportunidad, por la cual, se requiere contratar a una persona natural para que realice registro fotográfico, apoyo en la realización de videos y publicación de las diferentes actividades que se realizan desde los procesos de formación cultural, del patrimonio material e inmaterial que cuenta el municipio y las diferentes actividades que se generan desde la administración municipal desde el despacho del señor alcalde y las diferentes secretarías.

Las actividades a contratar se enmarcan en lo establecido en el plan de desarrollo Municipal Hagámoslo por San Vicente periodo 2024 -2027 y en las metas de los proyectos de inversión y lo establecido en el proyecto de inversión denominado "Fortalecimiento del proceso de formación y artístico de los programas y proyectos de la escuela de artes "Juan Ibarra" del Municipio de San Vicente de Chucurí" inscrito en el Banco de programas y proyectos Municipal, en coherencia con los postulados del plan de desarrollo 2024 -2027.

Eje estratégico: Hagámoslo por un San Vicente Conectado, Desarrollado e Integrador
Sector: Cultura.
Programa: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos.
Meta: Servicio de educación para el trabajo en Escuelas Taller - Código 3302018
Es así, que, de acuerdo a la necesidad a satisfacer, se analizaron las siguientes alternativas por parte de la Secretaría de Desarrollo Social Comunitario del Municipio, responsable de estas actividades por manual de funciones y enlace directo al despacho del alcalde, así:

- ✓ **Alternativa 1:** Verificar si dentro de la planta de personal según el manual de funciones, requisitos y competencias laborales adoptado mediante resolución No 0801 del 19 diciembre, si existe personal con el perfil y experiencia que garantice a la Secretaría de Desarrollo Social Comunitario contar con los servicios para la producción de contenidos audiovisuales que visibilicen las diferentes actividades sociales, agropecuarias, deportivas, turísticas, culturales y de impacto a través de las secretarías de despacho del Municipio de San Vicente de Chucuri, Santander, y en caso de existir si es suficiente el mismo para tal fin, o si existe contrato con relaciones contractuales vigentes con el objeto o servicio que requiere disponer. Constatándose que actualmente no se cuenta dentro de la planta de personal con recurso humano suficiente con la idoneidad y experiencia para dar solución a esta necesidad directamente, ni tampoco contrato con relaciones contractuales vigentes con el objeto o servicio que requiere disponer, como lo certifica la Secretaría General y de Gobierno con funciones de personal.

- ✓ **Alternativa 2:** Contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión en la producción de contenidos audiovisuales que visibilicen las diferentes actividades de los procesos artísticos, culturales, sociales y de impacto a través de las secretarías de despacho del Municipio de San Vicente de Chucurí, Santander.

Una vez analizadas las alternativas, se concluye que la alternativa 2 es la viable, y con el propósito de dar solución a la necesidad antes expuesta, se deben realizar las acciones necesarias para contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión en la producción de contenidos audiovisuales que visibilicen las diferentes actividades sociales, agropecuarias, deportivas, turísticas, culturales y de impacto a través de las secretarías de despacho del Municipio de San Vicente de Chucuri, Santander, con el propósito de garantizar el desarrollo de las actividades requeridas según los mandatos legales en esta área, a través de una persona natural o jurídica con la experiencia e idoneidad requerida de acuerdo a la necesidad a satisfacer, contribuyendo con el fortalecimiento institucional y competencias atribuidas al ente territorial, que le permita realizar los procesos integrales de evaluación institucional, mejorando su gestión para el desarrollo eficiente de sus competencias para un buen gobierno y eficiencia, y de esta forma la entidad pueda cumplir con esos roles propios de su funcionamiento.

Coherente con lo anterior, con relación a que el personal de la entidad existente no es suficiente o no ostenta el conocimiento y experiencia para poder desarrollar las actividades de apoyo a la gestión en la producción de contenidos audiovisuales en el Municipio de San Vicente de Chucurí, Santander.

Que efectivamente la producción de contenidos audiovisuales en el Municipio de San Vicente de Chucurí, Santander, requieren de conocimientos especiales o especializados que permitan cumplir en forma idónea, oportuna, eficaz y eficiente, razón que también justifica vincular al potencial contratista.

De acuerdo con lo anterior, la Administración Municipal con el propósito de satisfacer la necesidad requiere contratar la **"PRESTAR LOS DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES QUE VISIBILICEN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LOS PROCESOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, SOCIALES Y DE IMPACTO A TRAVES DE LAS SECRETARÍAS DE DESPACHO DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ, SANTANDER",** siendo un aspecto que garantiza el cumplimiento de las funciones de la Administración Municipal en cuanto a la producción de contenidos audiovisuales.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

3.1 CLASIFICADOR UNSPSC

La presente contratación se encuentra enmarcada en el siguiente código estándar de productos y servicios de la Naciones Unidas _ V.14.808:

Código UNSPSC	Descripción
80111701	Servicios de contratación de personal

3.2 OBJETO DEL CONTRATO

"PRESTAR LOS DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES QUE VISIBILICEN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LOS PROCESOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, SOCIALES Y DE IMPACTO A TRAVES DE LAS SECRETARÍAS DE DESPACHO DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ, SANTANDER.

3.3 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El objeto del contrato se desarrollará a través de las siguientes obligaciones:

1. Realizar la producción de videos editados en Alta Definición, donde incluya el proceso cultural del Municipio.
2. Registrar fotográficamente los eventos artísticos, culturales, sociales y de impacto realizados a través de las secretarías de despacho del Municipio de san Vicente de Chucurí.
3. Apoyar el cubrimiento de eventos y diferentes actividades organizadas por la Administración Municipal.
4. Las demás asignadas por el supervisor relacionadas con el objeto contractual.

3.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 50 de ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar con autonomía e independencia el objeto del contrato y a desarrollar las actividades especificadas en las condiciones pactadas por las partes.
2. Aceptar la supervisión por parte del MUNICIPIO y en consecuencia resolver todos los requerimientos y solicitudes de información en los términos dispuestos por el Supervisor.
3. Realizar las gestiones y tramites atribuibles al perfil de Proveedor (contratista) en la plataforma transaccional del SECOP II de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de La ley 527 de 1999.
4. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
5. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.

6. Acreditar la afiliación a salud y pensión, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 Ley 1150 de 2007 y Decreto 510 de 2003 o las normas que lo modifiquen o sustituyan. En el caso de las personas jurídicas garantizar que el personal empleado para el contrato cuente con la correspondiente afiliación previa al inicio de su ejecución.
7. Acreditar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral.
8. Afilarse a la administradora de Riesgos Laborales dentro de los dos (2) días siguientes a la celebración del presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.4.2.2.1. y siguientes del Decreto 1072 de 2015. En el caso de las personas jurídicas garantizar que el personal empleado para el contrato cuente con la correspondiente afiliación y cobertura previa al inicio de su ejecución y hasta la fecha de terminación del mismo.
9. Seguir los lineamientos y participar en las capacitaciones citadas para el sostenimiento y mantenimiento del sistema integrado de gestión, Seguridad y salud en el trabajo y el modelo integrado de planeación y gestión - MIPG.
10. Presentar los documentos y evidencias requeridas para el trámite de pago de los honorarios conforme lo estipulado en la cláusula de forma de pago, durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de corte mensual.
11. Asumir las relaciones interpersonales que en ejecución del contrato se generan, enmarcadas en valores, reconocimiento de la dignidad humana y buen trato.
12. Realizar el depósito digital de los archivos elaborados en el marco de la ejecución del presente contrato en el lugar que para tal fin indique el supervisor.
13. Guardar total reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven.
14. Mantener absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de las claves otorgadas para la operación de los asuntos del contrato, incluyendo los portales asignados para el cumplimiento de su objeto contractual.

3.5 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ se obliga especialmente a:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el correspondiente informe de cumplimiento de obligaciones, previa acreditación por parte del contratista.
2. Verificar el cumplimiento de las actividades de conformidad con los cronogramas o fechas establecidas en medio de la ejecución del contrato y al momento de efectuar la terminación y/o liquidación.

3. Dar aplicación a las multas, clausulas exorbitantes y/o clausula penal conforme el procedimiento sancionatorio establecido en la ley y adoptado en el manual de contratación.
4. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos por las partes en la relación contractual, previa acreditación por parte del contratista.
5. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos (técnicos, financieros, administrativos, contables, etc.) que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
6. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

3.6 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO.

El plazo del contrato es de TRES (03) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.Las actividades se ejecutarán en el municipio de Municipio de San Vicente de Chucurí, Santander.

3.7 VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN

Bajo las disposiciones del Artículo 222 del Decreto Ley 019 de 2012 para la determinación del valor del contrato se tomó como referencia el análisis del sector económico respecto de las diferentes formas de contratación y ejecución de este tipo de contrato de prestación de servicios, y se verificaron los procesos adelantados en los últimos años por entidades estatales para este tipo de necesidades. Del precitado análisis se extrajeron los resultados en al apartado de análisis del sector.

De la información del análisis del sector se concluye que las entidades recurren con frecuencia a la contratación de servicios de apoyo a la gestión a través de la modalidad de contratación directa para contratar este tipo de servicios.

También se evidencia que ante las diferencias en el alcance del objeto a contratar y las obligaciones asumidas, se presentan variaciones en el precio del contrato, determinado en función a los servicios a prestar, la complejidad de los asuntos a tratar, la responsabilidad que asume el contratista y los valores agregados, entre otros.

En virtud de lo anterior, teniendo en cuenta que el MUNICIPIO requiere del apoyo de en actividades de presentación de programas y proyectos institucionales que para el presente contrato el valor total de este es por la suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MTCE ($7.200.000.00)**, valor que incluye impuestos, tributos, costos directos e indirectos por concepto de honorarios por el plazo durante el cual prestará sus servicios.

Por tales razones, para establecer su valor mensual se debe determinar los servicios que se requieren y se justifican, la formación y/o su experiencia requerida en los temas relacionados con el objeto contractual, y con base en ello precisar su valor.

El gasto relacionado para la contratación objeto del presente documento, corresponde al presupuesto asignado por el **MUNICIPIO** existiendo para el efecto, una disponibilidad presupuestal que cubrirá integralmente su costo para la vigencia fiscal de 2025.

Los costos indirectos para este tipo de procesos son los siguientes:

3.7.1 Determinación de la concordancia del objeto del contrato con el rubro presupuestal a través del cual se financia.

Mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 25-00740 de fecha 25 de junio de 2025, con cargo al presupuesto general de gastos de la vigencia fiscal del año 2025, del numeral 2.3.2.02.02.009.33.3301.3301100.01, divulgar y publicar la actividad cultural de las expresiones culturales a través de los diferentes medios de comunicación, r5edes sociales, página web, publicaciones etc.

3.7.2 Costos indirectos

PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONTRATACIÓN DIRECTA			
ORDEN	**DETALLE**	**%**	**Ind.**
MUNICIPAL (Normatividad Tributaria)	Pro Adulto mayor (Art 42 Acuerdo 017 de 2022)	4	x
	Pro Cultura (Art 40 Acuerdo 017 de 2022)	2	x
	Industria y comercio Rete – ICA (art 13. Acuerdo 017 de 2022)	0,8	x
	Fomento Deportivo (art. 374 Acuerdo 052 de 2012)	1,5	x
	Pro Desarrollo (art. 389 Acuerdo 052 de 2012)	3	
DEPARTAMENTAL	Pro UIS	2	x
	Pro Hospital	2	x
	Ordenanza 012, 10% sobre el valor de las Estamp. Dept.	0,4	x
TOTAL CI MUNICIPAL + DEPARTAMENTAL		12,7	

RETENCIÓN EN LA FUENTE PROFESIONALES

NACIONAL	Honorarios y Comisiones (Cuando el beneficiario del pago sea una persona jurídica o asimilada). DUR 1625 Art. 1.2.4.3.1	11	
	Honorarios y Comisiones cuando el beneficiario del pago sea una persona natural No declarante (Art. 392), será del 10% cuando los contratos que se firmen en el año gravable o que la suma de los ingresos con el agente retenedor supere 3.300 uvt ($119.816.000 Uvt año 2020). DUR 1625 Art. 1.2.4.3.1	10	
	Por renta de trabajo Art. 383 Estatuto tributario (depende del valor facturado)	0% al 39%	**x**

RETENCIÓN EN LA FUENTE APOYO			
NACIONAL	Servicios Generales (declarantes) (> 4 UVT)	4	
	Servicios Generales (No declarantes) (> 4 UVT)	6	
	Por renta de trabajo Art. 383 Estatuto tributario (depende del valor facturado)	0% al 39%	

Sistema de seguridad social			
SEGURIDAD SOCIAL	Salud	12,5	x
	Pensión	16	x
	Riesgos laborales (I= 0.522%, II= 1.044%, III= 2.436%, IV= 4.350%, V= 6.960%	0,522	x
	Parafiscales (cajas de compensación familiar -CCF= 4%; ICBF= 3%, Sena= 2%)	9	
	Total Aportes sistema de seguridad social del 40% facturado antes de IVA	**29,022**	
	TOTAL APORTES POR EL 100%	**11,6088**	

IVA	Impuesto Valor Agregado (IVA) (aplica para responsables del impuesto régimen ordinario)	19	
	Impuesto Valor Agregado (IVA) régimen especial	1,9	

Total aproximada persona jurídica (régimen ordinario)		
Total aproximada persona natural responsable de IVA (régimen ordinario)		
Total aproximado descuentos persona natural declarante y no responsable de IVA	24,3088	x
Total aproximado descuentos persona natural no declarante y no responsable de IVA		
Total aproximado descuentos persona natural no declarante y por renta de trabajo Art. 383 Estatuto tributario		
Total aproximado descuentos persona jurídica (régimen especial)		

3.7.3 Presupuesto estimado

De acuerdo con las variables estimadas para el valor del contrato con relación a los costos directos e indirectos, el presupuesto oficial está definido así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PERSONAL		TIEMPO		V/UNIT	V/TOTAL
		UND	CANT	UND	CANT		
1.00	Servicios de apoyo a la gestión	Persona	1,00	MESES	3	**$2.400.000**	$ 7.200.000
						VALOR TOTAL	$ 7.200.000

3.8 FORMA DE PAGO

La entidad cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: Pagos mensuales o por fracción de mes por valor mensual de **DOS MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.400.000,00)** honorarios que se pagarán de manera mensual en cuotas iguales y proporcional al tiempo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los honorarios serán pagados previa presentación y aprobación de los siguientes documentos: factura o documento equivalente, informe de actividades del contratista con las respectivas evidencias, el informe o certificación de cumplimiento expedido por el supervisor, la planilla aportes a seguridad social, así como la liquidación y pago de estampillas. Para el ultimo pago deberá adicionalmente presentar y suscribir el acta de terminación por mutuo acuerdo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que la factura o documento equivalente no fuera correctamente elaborada y/o presentada o no se acompañare de los documentos requeridos para el respectivo pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se

presenten por estas situaciones serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos deberán realizarse en el término establecido en el parágrafo 1 del artículo 12 de la ley 2024 de 2020 y en todo caso estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva y a la disponibilidad de caja acorde con el Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C.

PARAGRAFO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en la ley 2381 de 2024, y lo reglamentado en el artículo 2.2.4.18.7 del Decreto 514 de 2025, las partes en el marco de los principios de autonomía y de legalidad han acordado que el pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral serán responsabilidad del contratista. Lo anterior sin perjuicio de la obligación de vigilancia en su cumplimiento por parte del Supervisor designado por la entidad.

PARÁGRAFO QUINTO: El contratista autoriza al MUNICIPIO para que por conducto de la secretaria de Hacienda efectúe los descuentos de ley que deban realizarse.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad al objeto y su alcance, el proceso contractual es por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios de apoyo a la gestión, el cual contempla:

> **Artículo 2.2.1.2.1.4.9.** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*
>
> *La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.*

Ahora bien, para la aplicación de esta causal de contratación directa de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 deberá verificarse que no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.
Así mismo el objeto definido para el contrato a celebrarse se debe ejecutar por personal de apoyo que tengan la experiencia y/o idoneidad relacionada con el objeto o actividades a ejecutar con el contrato.

Finalmente, teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca en los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa, sin que sea necesaria la expedición del acto de justificación de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR - PERSPETIVA DE DEMANDA, LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA ORGANIZACIONAL Y TECNICA.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se realiza el análisis o estudio del sector económico conforme la metodología exigida por Colombia Compra Eficiente que se debe utilizar en los contratos de prestación de servicios, a través del documento denominado guía para la elaboración de estudios del sector (versión 02 del 24 de julio de 2022)[1] por lo cual se tienen en cuenta los siguientes aspectos:

La selección del contratista y la suscripción del contrato obedecen a que, dentro de la planta de personal de la Entidad, no se cuenta con el personal suficiente y por ende se hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica que atienda las necesidades y requerimientos del municipio para la vigencia fiscal del año 2025, en relación con la prestación de servicios de apoyo en actividades de presentación de programas y proyectos institucionales adelantados por la administración municipal.

Ahora bien, en un contrato de prestación de Servicios Profesionales o de apoyo a la gestión, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y/o experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del Proceso de Contratación, para lo cual se requiere realizar la siguiente reflexión que cumple con los interrogantes de dicha guía:

Para estimar el valor se ha tenido en cuenta lo que dichos servicios y alcances similares han costado en el pasado para la Entidad Territorial, así coma en otras Entidades de igual y menor categoría del orden municipal en condiciones similares, haciendo referencia a prestaciones de servicios de apoyo a la gestión; se ha tenido en cuenta también el plazo del contrato, las calidades de idoneidad y experiencia exigidas, las descuentos y retenciones, obligaciones

[1] ηττπσ://χολομβιαχομπρα.γοω.χο/σιτεσ/χχε_πυβλιχ/φιλεσ/χχε_δοχυμεντοσ/χχε-ειχπ-γι-18._γεεσ_ω.2_2.πδφ

adicionales, las actividades encomendadas y el hecho de ser un contrato a todo costo, siendo estas las principales variables que influyen o inciden en la determinación del precio o valor del contrato, además de tratarse de servicios de apoyo a la gestión, ya que la persona ejecutora debe tener un perfil de idoneidad, conocimientos y/o experiencia que garanticen la capacidad suficiente para llevar a cabo la satisfacción de las necesidades.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA y CONTRASTACIONES SIMILARES REALIZADAS POR EL MUNICIPIO Y OTRAS ENTIDADES DE LA REGIÓN

La Entidad una vez verificado el proceso efectuado por MUNICIPIO, en vigencias anteriores, se identifica que se ha realizado contratos similares con el objeto del presente documento, y que de acuerdo con su alcance, objeto y remuneración tal como se describe a continuación.

En igual sentido se efectuó un ejercicio de revisión de precios pagados por Entidades tanto del mismo orden como por Entidades Públicas de primera a sexta categoría del Departamento de Santander como fuente para determinar su valor al igual que de Entidades del orden Distrital, Departamental y Nacional, tal como se describe a continuación:

No PROCESO SECOP	MC-SVCH-SGG-270-2024
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA (Ley 1150 de 2007)
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EMISION Y DIVULGACION DE LA INFORMACION ORIGINADA DESDE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EN LOS ASPECTOS TRIBUTARIOS, SOCIAL, ECONOMICO, CULTURAL, EDUCATIVO TURISTICO A TRAVES DE MEDIOS DE COMUNICACION TELEVISIVOS EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ, SANTANDER
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ, SANTANDER
VALOR MENSUAL	$4.800.000
PLAZO	5 MESES
ENLACE	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia

No PROCESO SECOP	CONTRATO 1116-25
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA (Ley 1150 de 2007)
OBJETO	PRESTAR SUS SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTION PARA EL APOYO A EVENTOS Y ACCIONES DE DIVULGACIÓN DE PROCESOS COMUNITARIOS CULTURALES, TURISMO Y PROGRAMAS DE RECUPERACION DEL

	PATRIMONIO EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS ACTORES DEL SECTOR CULTURAL, PATRIMONIAL Y TURÍSTICO, MEDIANTE LA ASISTENCIA TÉCNICA Y EL MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS INSTITUCIONALES DEL SECTOR CULTURAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
CONTRATANTE	ALCALDIA DISTRITAL BARRANCABERMEJA
VALOR	$2.700.000
PLAZO	4 MESES
ENLACE	https://acortar.link/t1Kuhi

No PROCESO SECOP	CPS-028-2025
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA (Ley 1150 de 2007)
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA DIVULGACION DE ESTRATEGIAS, GESTIONES, PROYECTOS, CAMPAÑAS, PROGRAMAS EDUCATIVO - AMBIENTALES, PROMOCION TURISTICA, CULTURAL, RENDICION DE CUENTAS, SENSIBILIZACION TRIBUTARIA Y DEMAS EVENTOS Y ACTUACIONES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL
CONTRATANTE	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ENCINO
VALOR	$3.000.000
PLAZO	3 MESES Y 11 DIAS
ENLACE	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-12-14369988

- Una vez revisado el plan de Adquisiciones de la Entidad, se pudo establecer que para la vigencia 2025 se encuentra registrado el servicio que se pretende contratar, tal y coma consta en la certificación expedida por la oficina Competente

- Que el MUNICIPIO requiere de los servicios de una persona natural o jurídica, con experiencia que, de acuerdo con el alcance, este podrá ser ejecutado por perfiles no profesionales, y en el que, a su vez, durante el plazo de ejecución de este apoye las actividades de presentación de programas y proyectos institucionales.

- Que en la Administración Pública, la mayor parte de la contratación de profesionales o de apoyo a la gestión se da por la vía de contratación directa por prestación de servicios, cuyos honorarios se establecen de acuerdo con los criterios del mercado local, regional y nacional, dependiendo de las actividades a realizar o los productos a entregar, que por lo general están relacionados con el ejercicio de acciones intelectuales relacionadas con las funciones de la administración, consultando para ello la página del sistema

electrónico de la contratación pública SECOP I - II.

- Que, desde la perspectiva financiera, revisado el SECOP I y II se encuentra que en Entidades Públicas tanto del orden municipal de acuerdo a su categoría, (área metropolitana) distrital y departamental, se contrata la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con objetos similares al requerido por el MUNICIPIO con personas naturales y jurídicas, estableciéndose honorarios mensuales pagadas en actas de ejecución mensuales conforme la complejidad del servicio requerido por la Entidad junto con la experiencia que se acredita.

- Que la contratación de personas naturales y jurídicas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la actividad o profesión, y es diversa en cada Entidad de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista, el alcance contractual y de quien lo cumple, está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales, laborales y de experiencia tanto general como relacionadas de acuerdo con la necesidad del servicio con lo cual permite justificar la asignación presupuestal para el futuro contrato tal y coma lo establece y permite el Decreto 1082 de 2015.

- Para la determinación del valor del contrato se tomó como referencia el análisis del sector económico respecto de las diferentes formas de contratación y ejecución de este tipo de contrato de prestación de servicios, y se verificaron los procesos adelantados en los últimos años por entidades estatales para este tipo de necesidades.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Por lo tanto, y en consideración al objeto del contrato y su alcance en el presente proceso contractual la entidad requiere y verificará la experiencia e idoneidad del Contratista, el cual deberá además cumplir con los siguientes requisitos:

Formación Académica	Bachiller
Experiencia	Haber ejecutado un (01) contrato cuyo objeto o actividades tengan relación directa con el objeto o actividades a contratar, o haber ejercido cargos o empleos mínimo de seis (06) meses cuyas funciones tengan relación con las actividades a ejecutar en la elaboración de registros fotográficos en medios de comunicación.

Visto lo anterior, y en atención a la perspectiva técnica, la selección del oferente se realizará sin que se requiera obtener previamente varias ofertas, y teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia requerida.

De igual forma el proponente deberá acreditar la capacidad jurídica para la suscripción del contrato a través de los siguientes documentos:

6.1 PERSONA NATURAL

- Propuesta (Debe aceptar las condiciones anteriormente descritas y certificar que no se encuentra incurso en inhabilidades ni compatibilidades, relacionando los documentos soporte).
- Formato Único de Hoja de Vida-SIGEP, firmado y validado por el Municipio de San Vicente de Chucurí
- Certificados de estudio: diploma o acta de grado.
- Certificados de experiencia laboral.
- Copia de la Cédula de Ciudadanía.
- Copia de la Matrícula, Registro o Tarjeta Profesional. (si aplica).
- Certificado de vigencia de la matrícula, registro o tarjeta profesional. (si aplica)
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de Abogado, rama judicial, o certificado según profesión que corresponda.
- Certificado de Registro Único Tributario expedido por la DIAN (RUT)
- Acreditar afiliación al sistema de seguridad social integral (salud y pensión). Se debe tener en cuenta las siguientes especificaciones:

CIRCUNSTANCIA	AL MOMENTO DE FIRMAR
Cotizando como dependiente	Deberá presentar certificado de afiliación a la EPS – AFP, con fecha de generación no mayor a 30 días.

Cotizando como independiente	Deberá presentar certificado de afiliación a la EPS – AFP, con fecha de generación no mayor a 30 días.
Cotizando como Pensionado	Deberá presentar Resolución que le acredite el estado y copia de la Última mesada.
Haber venido siendo Beneficiario	Deberá presentar certificación de afiliación a la EPS – AFP con fecha de generación no mayor a 30 días.
No Haber cotizado ni como Dependiente, Independiente, Beneficiario.	Deberá presentar certificación de afiliación a la EPS – AFP con fecha de generación no mayor a 30 días.
Es pensionado e independiente.	Deberá presentar Resolución que le acredite el estado y copia de la Última mesada, Planilla de pago de los aportes a SS (en este caso al FOSYGA).
Pertenece al régimen especial (Magisterio, Ecopetrol, FFMM) Art 279 ley 100/1993- Decreto 057/2015.	Deberá presentar Certificado de que hace parte del régimen especial y tiene servicio de salud.

- Certificado Médico Pre ocupacional expedido por Médico especialista en Salud Ocupacional y su respectiva resolución que lo acredite. (la fecha de expedición no deberá ser mayor a 3 años
- Registro y publicación de la información de que trata la Ley 2013 de 2019.[2] (Declaración de bienes y rentas, Registro de conflicto de intereses, y la declaración del Impuesto sobre la renta y complementarios en caso de aplicarse.) (Si aplica).
- Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica.
- Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia.
- Verificación en el sistema registro nacional de medidas correctivas de infracciones o multas de la ley 1801 de 2016 (Código de Policía y conveniencia) expedida por la Policía Nacional de Colombia.
- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios (REDAM).
- Certificado de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años del representante legal.

[2] Para realizar el proceso de verificación por parte de la entidad, se deberá hacer uso del módulo de consulta ciudadana – Aplicativo Ley 2013 de 2019 https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/consultaCiudadana.

- Certificado definición situación militar (https://www.libretamilitar.mil.co)
- Certificación cuenta bancaria.
- Captura de pantalla del SECOP II, en el cual se evidencie el registro del futuro contratista en este sistema

6.2 PERSONA JURIDICA

- Propuesta (Debe aceptar las condiciones anteriormente descritas y certificar que no se encuentra incurso en inhabilidades ni compatibilidades, relacionando los documentos soporte).
- Formato Único de Hoja de Vida-SIGEP, firmado y validado por el Municipio de San Vicente de Chucurí
- Documento de existencia y representación expedido por la autoridad competente.
- Certificados de experiencia.
- Copia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.
- Certificado de Registro Único Tributario expedido por la DIAN (RUT)
- Acreditar que se encuentra al día de seguridad social al sistema de seguridad social integral a través de certificado suscrito por el representante legal o revisor fiscal en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002
- Registro y publicación de la información de que trata la Ley 2013 de 2019.[3] (Declaración de bienes y rentas, Registro de conflicto de intereses, y la declaración del Impuesto sobre la renta y complementarios en caso de aplicarse.) (Si aplica).
- Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica de la persona jurídica y del representante legal.
- Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica y del representante legal.
- Certificado Antecedentes judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional de Colombia.
- Verificación en el sistema registro nacional de medidas correctivas de infracciones o multas de la ley 1801 de 2016 (Código de Policía y conveniencia) del representante legal expedido por la Policía Nacional de Colombia.
- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios (REDAM) del representante legal.
- Certificado de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años del representante legal.
- Certificado definición situación militar del representante legal https://www.libretamilitar.mil.co
- Certificación cuenta bancaria.
- Captura de pantalla del SECOP II, en el cual se evidencie el registro del futuro contratista en este sistema

[3] Para realizar el proceso de verificación por parte de la entidad, se deberá hacer uso del módulo de consulta ciudadana – Aplicativo Ley 2013 de 2019 https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/consultaCiudadana.

7. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del estado, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal.

Teniendo en cuenta las modificaciones en la Ley 80 de 1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Con la Ley 1150 de 16 de Julio de 2007 se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia; en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 se contempla La Distribución del Riesgo en los Contratos Estatales.

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL a través del documento CONPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, *"del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública"*.

En virtud de lo anterior, la entidad manejará en este proceso contractual la matriz de riesgos según la Guía que para su elaboración implementó Colombia compra Eficiente, la cual se adjunta como anexo a del presente estudio.

8. ANÁLISIS DE LAS GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirán ni acta justificativa, ni garantías, en atención a las excepciones legales siguientes. "Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar **es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto."

"Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la **contratación directa** la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

A pesar de la existencia de ciertos riesgos en la ejecución del contrato, la entidad considera pertinente no exigir el otorgamiento de pólizas toda vez que la forma de pago a pactar, será

mes vencido una vez se preste el servicio, de tal forma que, si el contratista no presta el servicio o no es un servicio a satisfacción, como consecuencia no se cancela y no existirá riesgo para la entidad de perder sus recursos. Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, no requiere garantía única de cumplimiento en virtud del Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, que dice:

"(...) Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 77) (...)"

9. INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo estipulado en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación (CCE-EICP-MA-07), Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en la modalidad de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado. Esto por cuanto, en el caso de esta modalidad, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020.

10. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de San Vicente de Chucurí, Santander, quienes velarán por los intereses del municipio de San Vicente de Chucurí, Santander, que de acuerdo al inciso dos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 4º de la ley 80 de 1993, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal ya que no requiere de conocimientos especializados, tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: 1. Exigirá al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, constatando la calidad de los servicios ofrecidos. 2. Adelantará las gestiones necesarias para la imposición, reconocimiento y cobros de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar. 3. Solicitará la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra de El Municipio el equilibrio financiero del contrato. 4. Adelantará revisiones a los servicios prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidos por el Contratista, y promoverá las acciones de responsabilidad contra este cuando dichas condiciones no se cumplan. 5. Exigirá que la calidad de los servicios ofrecidos se cumpla. 6. Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del presente contrato. 7. Certificar la ejecución del

objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. 8. Revisará y aprobará, con su firma, las diferentes actas que resulten de la ejecución del contrato. 9. Elaborará y presentará para ante el mandatario municipal el acta de liquidación del contrato. 10. Informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. 11. Velar para que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se requiriese. 12. Informar al MUNICIPIO sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso. 13. Avalará la suspensión del contrato, cuando a ello hubiere lugar, por causas justificadas y demostradas. 14. y las demás contempladas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

11. RELACIÓN DE DOCUMENTOS SOPORTE

El presente estudio previo cuenta con los siguientes documentos soporte:

a. Certificación Plan Anual de Adquisiciones.
b. Certificación Insuficiencia de Personal
c. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.

12. CONCLUSIÓN

Por lo anterior se declara que es NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA la presente Contratación Directa, literal h, numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 siendo previamente estudiada y justificada en el presente documento.

14 JUL 2025

OLGA LUCÍA SÁNCHEZ COLMENARES
Secretaria Desarrollo Social Comunitario
San Vicente de Chucurí

Anexo- Matriz de riesgos

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Estructuración del proceso contractual con condiciones inapropiadas y deficientes por la falta de planeación.	No solución de la necesidad a satisfacer por parte de la administración municipal	Improbable	Menor	4	Riesgo Bajo	Municipio	Realizar la planeación apropiado para el proceso de acuerdo a la necesidad a satisfacer y los lineamientos legales y técnicos para tal propósito.	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	SI	Secretaría Desarrollo social	Etapa de planeación del proceso	Etapa de selección	Verificar la estructuración del proceso antes de la publicación del proceso	Etapa de planeación y selección del proceso
2	Específico	Interno	Planeación	Financiero	Perdida del recurso público por no ejecución del contrato a través de los anticipos o pagos anticipados.	No ejecución del contrato y daño fiscal	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Municipio	Requerir garantía en caso de contemplar anticipo o pago anticipado en el contrato o realizar pagos parciales de acuerdo a la ejecución.	Improbable	Menor	4	Riesgo Bajo	SI	Secretaría desarrollo social	Acta de inicio contrato	Etapa de selección	Verificar que se requiera garantía en caso de contemplar anticipo o pago anticipado.	Etapa de planeación e inicio del contrato
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiencias en la definición del perfil del personal que no permiten la satisfacción de la necesidad a satisfacer	Dificultades para la ejecución de las actividades que llevarían a la no solución de la necesidad.	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Municipio	Establecer el perfil del contratista de forma idónea de acuerdo a la necesidad a satisfacer	Raro	Moderado	4	Riesgo Bajo	SI	Secretaría desarrollo social	Etapa de planeación	Constancia de idoneidad del contratista	Verificar el perfil requerido para el contratista.	Etapa de planeación e inicio del contrato
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Inconvenientes desde lo económico, fiscal y penal por el no cumplimiento del alcance del contrato por parte del contratista por falta de experiencia del personal que presta los servicios	Problemas fiscales, administrativos y penales por el no cumplimiento del contrato	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Contratista	Revisar el perfil del personal de acuerdo a lo requerido y la necesidad a satisfacer	Raro	Moderado	4	Riesgo Bajo	SI	Secretaría desarrollo social	Etapa de planeación	Suscripción del contrato	Verificar el perfil requerido al contratista de acuerdo a las actividades a ejecutar	Mensual

5	Especifico	Interno	Contratación	Financiero	Inconveniente para la expedición del registro presupuestal que respalda el contrato por falta de garantías del recurso según la fuente de financiación	No cumplimiento en los requisitos de ejecución del contrato representado en retraso en el inicio del mismo	Improbable	Menor	4	Riesgo Bajo	Municipio	Verificar la disponibilidad de recursos según la fuente de financiamiento del contrato	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	SI	Secretaría desarrollo social	Suscripción del contrato	Suscripción acta de inicio	Verificar la disponibilidad de recursos para respaldar el contrato	Diario
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencias en la ejecución de las actividades del contrato por cambio de personal requerido sin la idoneidad, experiencia y autorización del contratante.	Inconvenientes en la ejecución del contrato por actividades sin la calidad y experticia requerida.	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Municipio	Controlar el personal que ejecuta las actividades de acuerdo a la contratado y autorizar el contratante cualquier cambio del mismo	Raro	Moderado	4	Riesgo Bajo	SI	Secretaría desarrollo social	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Verificar el personal requerido y los cambios realizados con la respetiva autorización del contratante.	Mensual
7	General	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la ejecución del contrato por actos que alteren el orden público, tales como: disturbios, paros, entre otros	No satisfacer la necesidad y así continuar con la problemática para el municipio incumpliendo con las obligaciones legales.	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Municipio – contratista	Definir el plan de trabajo para el desarrollo de las actividades	Raro	Moderado	4	Riesgo Bajo	SI	Secretaría desarrollo social	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Verificar el plan de trabajo propuesto	Mensual
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	No cumplimiento del protocolo de bioseguridad provocando contagios en el personal que presta sus servicios durante la ejecución del contrato.	Incapacidades y cuarentena del personal que presta sus servicios en la ejecución del contrato.	Probable	Mayor	8	Riesgo Extremo	Contratista	Requerir al contratista de acuerdo a la norma el protocolo de bioseguridad y requerir su implementación durante la prestación del servicio	Posible	Menor	5	Riesgo medio	SI	Secretaría desarrollo social	Inicio del contrato.	Recibo final del contrato	Verificar el requerimiento del protocolo al contratista e implementación del mismo durante la ejecución del contrato.	Al inicio del contrato -mensual

San Vicente de Chucurí, Santander, 14 JUL 2025

Señor
HENRY GARZÓN ARAQUE
Carrera 12 #5-43. Barril Villa Virginia
318 4736912
Municipio San Vicente de Chucurí
Santander

Referencia: Invitación a Presentar Propuesta.

Por medio de la presente me permito invitarle a presentar propuesta para la contratación que esta entidad efectuara, en los siguientes términos:

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO.

PRESTAR LOS DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES QUE VISIBILICEN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LOS PROCESOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, SOCIALES Y DE IMPACTO A TRAVES DE LAS SECRETARÍAS DE DESPACHO DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ, SANTANDER.

2. ALCANCE DEL OBJETO Y OBLIGACIONES ESPECIFICAS

El Municipio de San Vicente de Chucurí, Santander, requiere los servicios con idoneidad y experiencia para suscribir el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión de acuerdo al objeto antes mencionado.

Atendiendo esta necesidad la Administración Municipal de San Vicente de Chucurí, Santander, para el desarrollo eficiente de sus competencias, dentro de sus límites como administrador de recursos públicos, adelanta la presente contratación, la cual se debe ejecutar con el fin de dar cumplimiento de las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo.

1. Realizar la producción de videos editados en Alta Definición, donde incluya el proceso cultural del Municipio.
2. Registrar fotográficamente los eventos artísticos, culturales, sociales y de impacto realizados a través de las secretarías de despacho del Municipio de san Vicente de Chucurí.
3. Apoyar el cubrimiento de eventos y diferentes actividades organizadas por la Administración Municipal.
4. Las demás asignadas por el supervisor relacionadas con el objeto contractual.

3. VALOR ESTIMADO, FORMA DE PAGO Y PLAZO

La entidad ha estimado que el costo del objeto del contractual asciende a la suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MTCE ($7.200.000.00)**, y por un plazo estimado por parte de la secretaria Jurídica para la prestación de servicios es TRES (03) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

En la estimación de costos el proponente deberá tener en cuenta las posibles variaciones de precios, así como las tasas, impuestos, contribuciones y demás gravámenes que haya lugar, con base en su experiencia en ejecución de contratos similares, para proyectar el valor de la su oferta.

4. VALOR CAPACIDAD JURIDICA, IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA

Se verificará la oferta con base en el cumplimiento de los siguientes requisitos: (persona natural o jurídica).

PERSONA NATURAL

- Propuesta (Debe aceptar las condiciones anteriormente descritas y certificar que no se encuentra incurso en inhabilidades ni compatibilidades, relacionando los documentos soporte).
- Formato Único de Hoja de Vida-SIGEP, firmado y validado por el Municipio de San Vicente de Chucurí
- Certificados de estudio: diploma o acta de grado.
- Certificados de experiencia laboral.
- Copia de la Cédula de Ciudadanía.
- Copia de la Matrícula, Registro o Tarjeta Profesional. (si aplica).
- Certificado de vigencia de la matrícula, registro o tarjeta profesional. (si aplica)
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de Abogado, rama judicial, o certificado según profesión que corresponda.
- Certificado de Registro Único Tributario expedido por la DIAN (RUT)
- Acreditar afiliación al sistema de seguridad social integral (salud y pensión). Se debe tener en cuenta las siguientes especificaciones:

CIRCUNSTANCIA	AL MOMENTO DE FIRMAR
Cotizando como dependiente	Deberá presentar certificado de afiliación a la EPS – AFP, con fecha de generación no mayor a 30 días.

Cotizando como independiente	Deberá presentar certificado de afiliación a la EPS – AFP, con fecha de generación no mayor a 30 días.
Cotizando como Pensionado	Deberá presentar Resolución que le acredite el estado y copia de la Última mesada.
Haber venido siendo Beneficiario	Deberá presentar certificación de afiliación a la EPS – AFP con fecha de generación no mayor a 30 días.
No Haber cotizado ni como Dependiente, Independiente, Beneficiario.	Deberá presentar certificación de afiliación a la EPS – AFP con fecha de generación no mayor a 30 días.
Es pensionado e independiente.	Deberá presentar Resolución que le acredite el estado y copia de la Última mesada, Planilla de pago de los aportes a SS (en este caso al FOSYGA).
Pertenece al régimen especial (Magisterio, Ecopetrol, FFMM) Art 279 ley 100/1993- Decreto 057/2015.	Deberá presentar Certificado de que hace parte del régimen especial y tiene servicio de salud.

- Certificado Médico Pre ocupacional expedido por Médico especialista en Salud Ocupacional y su respectiva resolución que lo acredite. (la fecha de expedición no deberá ser mayor a 3 años
- Registro y publicación de la información de que trata la Ley 2013 de 2019.[1] (Declaración de bienes y rentas, Registro de conflicto de intereses, y la declaración del Impuesto sobre la renta y complementarios en caso de aplicarse.) (Si aplica).
- Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica.
- Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia.
- Verificación en el sistema registro nacional de medidas correctivas de infracciones o multas de la ley 1801 de 2016 (Código de Policía y conveniencia) expedida por la Policía Nacional de Colombia.
- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios (REDAM).

[1] Para realizar el proceso de verificación por parte de la entidad, se deberá hacer uso del módulo de consulta ciudadana – Aplicativo Ley 2013 de 2019 https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/consultaCiudadana.

- Certificado de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años del representante legal.
- Certificado definición situación militar (https://www.libretamilitar.mil.co)
- Certificación cuenta bancaria.
- Captura de pantalla del SECOP II, en el cual se evidencie el registro del futuro contratista en este sistema

PERSONA JURIDICA

- Propuesta (Debe aceptar las condiciones anteriormente descritas y certificar que no se encuentra incurso en inhabilidades ni compatibilidades, relacionando los documentos soporte).
- Formato Único de Hoja de Vida-SIGEP, firmado y validado por el Municipio de San Vicente de Chucurí
- Documento de existencia y representación expedido por la autoridad competente.
- Certificados de experiencia.
- Copia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.
- Certificado de Registro Único Tributario expedido por la DIAN (RUT)
- Acreditar que se encuentra al día de seguridad social al sistema de seguridad social integral a través de certificado suscrito por el representante legal o revisor fiscal en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002
- Registro y publicación de la información de que trata la Ley 2013 de 2019.[2] (Declaración de bienes y rentas, Registro de conflicto de intereses, y la declaración del Impuesto sobre la renta y complementarios en caso de aplicarse.) (Si aplica).
- Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica de la persona jurídica y del representante legal.
- Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica y del representante legal.
- Certificado Antecedentes judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional de Colombia.
- Verificación en el sistema registro nacional de medidas correctivas de infracciones o multas de la ley 1801 de 2016 (Código de Policía y conveniencia) del representante legal expedido por la Policía Nacional de Colombia.
- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios (REDAM) del representante legal.
- Certificado de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años del representante legal.
- Certificado definición situación militar del representante legal https://www.libretamilitar.mil.co

[2] Para realizar el proceso de verificación por parte de la entidad, se deberá hacer uso del módulo de consulta ciudadana – Aplicativo Ley 2013 de 2019 https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/consultaCiudadana.

- Certificación cuenta bancaria.
- Captura de pantalla del SECOP II, en el cual se evidencie el registro del futuro contratista en este sistema

4.1 FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Se procederá a revisar el contenido de los documentos soporte de la propuesta y a verificar la siguiente formación académica y/o experiencia:

Formación Académica	Bachiller
Experiencia	Haber ejecutado un (01) contrato cuyo objeto o actividades tengan relación directa con el objeto o actividades a contratar, o haber ejercido cargos o empleos mínimo de seis (06) meses cuyas funciones tengan relación con las actividades a ejecutar en la elaboración de registros fotográficos en medios de comunicación.

5. PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTA.

El oferente deberá allegar los anteriores documentos junto con su propuesta dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de la presente invitación.

El Municipio tiene la facultad, una vez realizada la revisión del cumplimiento de los requisitos de rechazar o aceptar la propuesta.

Atentamente

OLGA LUCÍA SÁNCHEZ COLMENARES
Secretaria de Desarrollo Social Comunitario
San Vicente de Chucurí

San Vicente de Chucurí, 14 JUL 2025

Señores
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ
Ciudad

Asunto: Aceptación de invitación a presentar propuesta para contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

Me permito aceptar la invitación para la ejecución del contrato cuyo objeto es: **PRESTAR LOS DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES QUE VISIBILICEN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LOS PROCESOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, SOCIALES Y DE IMPACTO A TRAVES DE LAS SECRETARÍAS DE DESPACHO DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ, SANTANDER".**

Por medio de la presente manifiesto que cumplo con el perfil requerido, aceptando las condiciones del objeto, obligaciones, valor, plazo y demás correspondientes; anexos los documentos generales de ley, relacionados y experiencia.

Igualmente, y bajo la gravedad de juramento, declaro que NO me encuentro incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses que me impidan la suscripción o ejecución del referido contrato.

Adjunto a la presente mi hoja de vida anexando los documentos generales de ley relacionados a continuación acreditando mi idoneidad y experiencia.

- Formato Único de Hoja de Vida-SIGEP, firmado y validado por el Municipio de San Vicente de Chucurí
- Certificados de estudio: diploma o acta de grado.
- Certificados de experiencia laboral.
- Copia de la Cédula de Ciudadanía.
- Copia de la Matrícula, Registro o Tarjeta Profesional. (si aplica).
- Certificado de vigencia de la matrícula, registro o tarjeta profesional. (si aplica)
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios, rama judicial, o certificado según profesión que corresponda.
- Certificado de Registro Único Tributario expedido por la DIAN (RUT)
- Acreditación de la afiliación al sistema de seguridad social integral (salud y pensión).
- Certificado Médico Pre ocupacional expedido por Médico especialista en Salud Ocupacional y su respectiva resolución que lo acredite. (la fecha de expedición no deberá ser mayor a 3 años
- Registro y publicación de la información de que trata la Ley 2013 de 2019.[1] (Declaración de bienes y rentas, Registro de conflicto de intereses, y la declaración del Impuesto sobre la renta y complementarios en caso de aplicarse.) (Si aplica).

[1] Para realizar el proceso de verificación por parte de la entidad, se deberá hacer uso del módulo de consulta ciudadana – Aplicativo Ley 2013 de 2019 https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/consultaCiudadana.

- Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica.
- Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia.
- Verificación en el sistema registro nacional de medidas correctivas de infracciones o multas de la ley 1801 de 2016 (Código de Policía y conveniencia) expedida por la Policía Nacional de Colombia.
- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios (REDAM).
- Certificado de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años del representante legal.
- Certificado definición situación militar (https://www.libretamilitar.mil.co)
- Certificación cuenta bancaria.
- Captura de pantalla del SECOP II, en el cual se evidencie el registro del futuro contratista en este sistema

De antemano agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

Henry Garzón A

HENRY GARZÓN ARAQUE
C.c No. 1.005.370.910 de San Vicente De Chucuri- Santander


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NÚMERO 1.005.370.910
GARZON ARAQUE
APELLIDOS
HENRY
NOMBRES
Henry Garzón A.
FIRMA


ÍNDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 23-JUL-2002
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.86
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
03-AGO-2020 SAN VICENTE DE CHUCURI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA
P-2719300-01156327-M-1005370910-20200902
0071636569A 1
53641874

FORMATO COMPLETO

Libertad y Orden

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
GARZON	ARAQUE	HENRY

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 1005370910	F ( ) M (X) NB ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 23 MES 07 AÑO 2002	- Cra 18a #14-38 Barrio Buenos Aires			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	SANTANDER
DEPTO	SANTANDER	MUNICIPIO	SAN VICENTE DE CHUCURÍ		
MUNICIPIO	BUCARAMANGA	TELÉFONO	3114851692	EMAIL	henry151219@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		EDUCACION MEDIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2020
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SAN VICENTE DE CHUCURI - SANTANDER			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* SAN VICENTE DE CHUCURÍ						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3138895579	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	13	*Mes*	09	*Año*	2024	*Día*	13	*Mes*	12	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL APOYO AUDIVISUAL	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL						*DIRECCIÓN* CALLE 0 0 0					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SAN VICENTE DE CHUCURI - SANTANDER			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* SAN VICENTE DE CHUCURÍ						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3138895579	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	06	*Mes*	06	*Año*	2024	*Día*	06	*Mes*	09	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIFUSIOON AUDIOVISUAL Y DISEÑO	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL						*DIRECCIÓN* CALLE 0 0 0					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SAN VICENTE DE CHUCURI - SANTANDER			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* SAN VICENTE DE CHUCURÍ						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3184736912	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	11	*Mes*	03	*Año*	2024	*Día*	26	*Mes*	05	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL DISEÑADOR GRAFICO PRODUCTOR AU	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL						*DIRECCIÓN* CALLE 9 4 186 Barrio Chapinero					

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACIÓN ICPROC			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* SAN VICENTE DE CHUCURÍ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3112228367	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	15	*Mes*	06	*Año*	2023	*Día*	15	*Mes*	12	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL APOYO DE MEDIOS AUDIOVISUALES	*DEPENDENCIA* APOYO AUDIOVISUAL					*DIRECCIÓN* CALLE 15 17C 3						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL EL CARMEN DE CHUCURI			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* SAN VICENTE DE CHUCURÍ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	07	*Mes*	09	*Año*	2022	*Día*	30	*Mes*	11	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CAMAROGRAFO Y FOTOGRAFO	*DEPENDENCIA* APOYO COMUNICACIONES					*DIRECCIÓN* CALLE 3 8 15 El Bosque el Carmen de Chucurí						

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*						
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*				
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*					

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	11
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	6
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento San Vicente de Chucuri 15/07/2025

Henry Gaizán A.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

San Vicente de Chucuri

Ciudad y fecha 15 de Julio 2025

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

La República de Colombia

y en su nombre la

Institución Educativa Palmira

San Vicente de Chucurí - Santander

Reconocida oficialmente por la Secretaría de Educación Departamental
según Resolución No. 16614 del 01 de octubre de 2019,

Confiere a

Henry Garzón Araque

Identificado(a) con C.C. No. 1,095,370,910 Expedida en San Vicente De Chucurí

El Título de

Bachiller Académico

Por haber culminado el nivel de Educación Media Académica y haber cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el establecimiento educativo en su Proyecto Educativo Institucional de acuerdo con la ley y las normas vigentes.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PALMIRA

Rectora,

Secretaria,

Este Diploma no requiere de registro en Secretaría de Educación
(Decreto Nacional No. 921 de 1994)

Anotado en el control interno del plantel en el

Libro No. 01 Folio No. 01 Diploma No. 06

Dado en San Vicente de Chucurí, a 16 de Diciembre del año 2020

CITR
Centro de Imágenes y Tecnología Radiológica s.a.s

San Vicente de Chucuri. 7 de Julio de 2022.

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Me permito certificar que el señor **HENRY GARZON ARAQUE** identificado con cc. No. 1005370910 se encuentra realizando en nuestra institución un contrato por prestación de servicios en el área de mercadeo y publicidad desde el mes de octubre de 2021 por un valor de $300.000 (Trecientos mil pesos mtc) mensuales.

Cordialmente.

DR. MANUEL FERNANDO PARDO GALVIS
REPRESNTANTE LEGAL CITR S.A.S
NIT 900810075-2

Fundación
ICPROC
Instituto Cristiano de Promoción Campesina
FLORESMIRO LÓPEZ JIMÉNEZ
Res. de Aprobación No. 1332 / 99 – Pers. Jur. 073 / 85
NIT. 890,270,908-9

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN INSTITUTO CRISTIANO DE PROMOCIÓN CAMPESINA - ICPROC-

"FLORESMIRO LÓPEZ JIMÉNEZ"

CERTIFICA

Que **HENRY GARZON ARAQUE,** identificado con C.C. No. 1.005.370.910 expedida en San Vicente de Chucurí (Sder), prestó sus servicios a nuestra institución mediante **CONTRATO CIVIL DE PRESTACION DE SERVICIOS N° CPS- 011 - 23** como **DISEÑADOR GRAFICO** En el municipio de San Vicente de Chucurí; en cumplimiento al CONTRATO DE SUMINISTROS N° CS – 251 – 2023 celebrado con el municipio de San Vicente de Chucurí; por el periodo comprendido entre el quince (15) de Junio de 2023 hasta el quince (15) de Diciembre de 2023.

Realizando las siguientes actividades:

- Concertar con el personal Coordinador de las líneas y la Dirección ejecutiva la Política de imagen institucional y comunicación de la Fundación.
- Planificar las copias de seguridad de la información de los equipos de cómputo de la Fundación.
- Determinar el programa de mantenimiento preventivo de los equipos de cómputo, sistemas de información y equipos audiovisuales.
- Desarrollar las actividades de comunicación requeridas para el flujo de información constante en la institución y publicar las noticias reportadas por los Coordinadores de línea.
- Realizar las acciones requeridas para garantizar el almacenamiento y la protección de la información digital.
- Determinar la obsolescencia y solicitar el cambio por actualización de los equipos de cómputo y tecnología de la Fundación.
- Coordinar con el personal de bienes y servicios la realización del mantenimiento preventivo de los equipos de cómputo.
- Implementar estrategias de visibilidad institucional.
- Elaborar el diseño de material físico o digital con la imagen institucional para la promoción de los programas y servicios de la Fundación.
- Medir el desempeño de los indicadores de su proceso.

Fundación
ICPROC
Instituto Cristiano de Promoción Campesina
FLORESMIRO LÓPEZ JIMÉNEZ
Res. de Aprobación No. 1332 / 99 – Pers. Jur. 073 / 85
NIT. 890.270.908-9

- Verificar el cumplimiento del Programa de mantenimiento preventivo de los equipos de cómputo.
- Elaboración de noticias y publicaciones para la página web institucional.

Se expide en el municipio de San Vicente de Chucuri a solicitud del interesado a los cinco (05) días del mes de Febrero del año 2024.

Pbro. JAIRO ALBERTO RAVE FONNEGRA
Representante Legal

Proyecto: María I. Sed
Revisó: Zoila C. T. H.
Aprobó: Jairo R. Rep. L.

Calle 15 No. 17C - 03
San Vicente de Chucurí (Santander)
Teléfono: 311 222 83 67
Email: fundacionicproc@icproc.org.co
www.icproc.org.co

Evangelización Promoción Integral: Una Misma Misión

E.S.E HOSPITAL
EL CARMEN
Renovación para la Salud de Todos

EL SUSCRITO SUBGERENTE ADMINISTRATIVO DE LA E.S.E HOSPITAL EL CARMEN, NIT: 804.016.365-1 DEL MUNICIPIO DEL CARMEN DE CHUCURI – SANTANDER

CERTIFICA QUE:

Que el señor **HENNRY GARZON ARAQUE,** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía **No. 1.005.370.910** Expedida en San Vicente de Chucuri, ejecuto en la ESE HOSPITAL EL CARMEN SEDE SAN VICENTE, el siguiente contrato:

N° CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL	DURACIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACIÓN
SV-NP-507-22	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE REGISTROS FOTOGRAFICOS PARA POSTERIOR PUBLICACIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES DE LA ESE HOSPITAL EN CARMEN SEDE SAN VICENTE.	$4.200.000	DOS MESES Y VEINTICUATRO DIAS	07-09-2022	30-11-2022

Lo anterior se expide a solicitud del interesado a los Treinta (30) días, del mes de Diciembre del año 2022.

Jeferson Contreras Cáceres
Subgerente Administrativo
Ese. Hospital del Carmen.

JEFERSON CONTRERAS CACERES
Subgerente Administrativo

Proyecto:
Leidy Paola Vásquez León
Auxiliar subgerencia Administrativa
E.S.E HOSPITAL EL CARMEN

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141124676681

(415)7707212489984(8020) 000014112467668 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 0 5 3 7 0 9 1 0	3	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja 2 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 0 5 3 7 0 9 1 0	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Santander 6 8	San Vicente de Chucurí 6 8 9

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GARZON	ARAQUE	HENRY	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	San Vicente de Chucurí 6 8 9

41. Dirección principal
CR 18 A # 14 - 38

42. Correo electrónico Henry151219@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 8 4 7 3 6 9 1 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
7 4 2 0	2 0 2 1 0 9 1 4	5 8 1 9	2 0 2 1 0 9 1 4		8 2 9 9	7 3 1 0

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
4 9																									

53. Código 49

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

54. Código

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GARZON ARAQUE HENRY

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) HENRY GARZON ARAQUE identificado(a) con CC 1005370910 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	10/07/2022
Estado de la Afiliación:	ACTIVO
IPS:	SALUD RH LTDA.
Categoría:	SISBEN-2

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 10 días del mes de julio del año 2025.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **GARZON ARAQUE HENRY** identificado(a) con **CC** número **1.005.370.910** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 03 de septiembre de 2022 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 09 de julio de 2025.

Cordialmente,



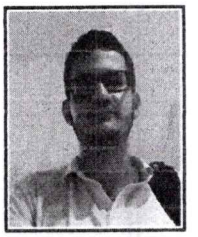
Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:
Bogotá **(601) 744 44 64** – Medellín **(604) 510 90 99** – Cali **(602) 386 00 80** -
Barranquilla **(605) 319 79 99** – Cartagena **(605) 642 49 99** – WhatsApp **+57 310 220 5575**
o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a **https://customers.wolkvox.com/clicktocall/proteccion/**

Sin espera, porque su salud va primero.
Salud RH LTDA

Nit. 829002681 - 2
SEDE1: **Calle 08 # 10 - 64 Pueblo Nuevo**
SEDE 2:**Carrera 11 # 7-35, Pueblo Nuevo**
Cel: **3138606105 - 3114838394**
Correo: **salud.rh@hotmail.com**
San vicente de Chucurrí



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 61.443

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
24 DÍA	01 MES	2024 AÑO	SAN VICENTE DE CHUCURÍ (SANTANDER, COLOMBIA) Ciudad	EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL DE INGRESO CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

Nombre de la empresa	Empresa en misión
ALCALDÍA DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ	ALCALDÍA DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjeria, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Genero	Edad	Documento de Identificación	
GARZON ARAQUE HENRY	MASCULINO	21 AÑOS 6 MESES 2 DÍAS	Tipo: CC	Número: 1005370910

Cargo
FOTOGRAFO

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL
SIN DEFECTO FÍSICO NI ENFERMEDAD QUE INTERFIERA SU CAPACIDAD LABORAL PARA LA LABOR ASIGNADA

Observaciones: *EXAMEN FISICO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR, CON HALLAZGOS FISICO QUE NO IMPIDE DESEMPEÑO DE SU LABOR ASIGNADA*

N/A | NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL	✓	TRIGLICÉRIDOS	✓
OPTOMETRÍA	✓	HEMOGRAMA IV	✓
COLESTEROL TOTAL	✓	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD [HDL]	✓
GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	✓	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] SEMIAUTOMATIZADO	✓

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
CONTINUAR MANEJO MÉDICO : ORTOPEDIA	USO DE EPP	HABITOS SALUDABLES
USAR CORRECCIÓN VISUAL	PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	CONTROL DE PESO
EXAMEN VISUAL DE CONTROL EN UN AÑO	SVE OSTEOMUSCULAR	ACTIVIDAD FÍSICA AERÓBICA
	NO ALZAR PESO MAYOR DE : 20 KG	DIETA BALANCEADA
	CAPACITACIÓN : EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

CONCEPTO: SIN DEFECTO FÍSICO NI ENFERMEDAD QUE INTERFIERA SU CAPACIDAD LABORAL PARA LA LABOR ASIGNADA. EXAMEN FISICO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR, CON HALLAZGOS FISICO QUE NO IMPIDE DESEMPEÑO DE SU LABOR ASIGNADA
-RECOMENDACIONES:
VIGILAR RIESGOS PSICOSOCIALES, RIESGOS BIOMECANICOS, FISICOS (VIBRACION Y DEL AMBIENTE). CONDICIONES DE SEGURIDAD
-SEGUIMIENTO ORTOPEDIA Y REHABILITACION DE RODILLA IZQUIERDA,
-RESTRICCION EN ELEVACION DE PESO MAYOR 20 KG

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados entes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 06 de julio de 2025, a las 21:06:48, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1005370910
Código de Verificación	1005370910250706210648

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 275337271

PIB
21:01:18

Bogotá DC, 06 de julio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HENRY GARZON ARAQUE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1005370910:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:08:02 PM horas del 06/07/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1005370910**
Apellidos y Nombres: **GARZON ARAQUE HENRY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1005370910 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 06/07/2025 09:10 PM

Código Verificación: **HVCLUWEFAX**

Válida hasta: **05/10/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/07/2025 09:02:45 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1005370910** y Nombre: **HENRY GARZON ARAQUE.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **119210179** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 21:05:05 horas del 06/07/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1005370910,** Apellidos y Nombres **GARZON ARAQUE HENRY**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Municipio San Vicente de Chucurí, Santander**, con NIT **800099829-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor HENRY GARZON identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1005370910, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	HENRY
Segundo Nombre:	
Primer Apellido:	GARZON
Segundo Apellido:	ARAQUE
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	1005370910
Razón para el estado:	Inscripción
Estado del ciudadano:	Registrado

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 3 días del mes de Julio de 2025, a las 10:47:11 AM.

Cordialmente,



Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

SAN VICENTE CHUCURI, SANTANDER, COLOMBIA,

06/07/2025

A quién interese

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor HENRY GARZON ARAQUE** con **Cédula de Ciudadanía** número **1005370910**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**488450065153**
Fecha de apertura	**17/01/2025**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Médico

Firma:

Nombre: CARREÑO RANGEL MARLENY

R. M.: 1443 **L.S.O.:** 7300

Código de Seguridad
X797D1J61443

Aspirante o Trabajador

Henry Garzon A

Firma:

Nombre: GARZON ARAQUE HENRY

CC: 1005370910

CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

CIUDAD Y FECHA	San Vicente de Chucurí, 15 JUL 2025
OFERENTE:	HENRY GARZÓN ARAQUE identificado con CC Nro. 1.005.370.910 expedida en San Vicente De Chucuri, Santander
OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES QUE VISIBILICEN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LOS PROCESOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, SOCIALES Y DE IMPACTO A TRAVES DE LAS SECRETARÍAS DE DESPACHO DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ, SANTANDER"
VALOR TOTAL	SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MTCE ($7.200.000.00)
PLAZO:	TRES (3) MESES

De conformidad con el literal h del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 por medio del presente se procede a efectuar el análisis de la oferta de servicios y hoja de vida (soportes) presentada por quien se detalla en el encabezado, con el fin de ser seleccionado(a) para celebrar un contrato de prestación de Servicios profesionales o de apoyo a la gestión, con el objeto de la referencia.

1. **Verificación documental de la propuesta y sus soportes:**

DOCUMENTOS	PRESENTO		
	SI	NO	N/A
Fotocopia de documento de identidad para personas naturales	X		
Fotocopia de Registro Único Tributario- RUT Actualizado	X		
Acreditación del estado de la Situación Militar.	X		
Acreditar que se encuentra afiliado al sistema de seguridad social integral a través de certificado de afiliación en Salud y pensión.	X		
Certificado Médico Pre ocupacional expedido por Médico especialista en Salud Ocupacional y su respectiva resolución que lo acredite. (No mayor a 3 años).	X		
Certificación de Cuenta Bancaria	X		

2. **Verificación de antecedentes y registro (s) de publicación por parte de la secretaria**

DOCUMENTOS	PRESENTO		
	SI	NO	N/A
Formato único de hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-. previa habilitación y validación por parte del funcionario competente del Municipio.	X		

Verificación por parte del Municipio del registro y publicación de la información de que trata la Ley 2013 de 2019.[1]	X		
Certificado de antecedentes fiscales del proponente expedidos la por la Contraloría General de la Republica.	X		
Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente expedidos la por la Procuraduría General de la Nación.	X		
Certificado de antecedentes y requerimientos judiciales expedido por la Policía Nacional	X		
Verificación en el Sistema Registro Nacional De Medidas Correctivas de Infracciones o Multas de La Ley 1801 de 2016. Código Nacional De Policía Y Convivencia.	X		
Certificado de Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM	X		
Verificación en la plataforma Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.	X		

3. Verificación del perfil y experiencia definida en los estudios previos [2]:

REQUISITOS	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
IDONEIDAD: Título de Bachiller acreditado a través de diploma y/o acta de grado.	Diploma de Bachiller institución educativa palmira	X	
EXPERIENCIA Haber ejecutado un (01) contrato cuyo objeto o actividades tengan relación directa con el objeto o actividades a contratar, o haber ejercido cargos o empleos mínimo de seis (06) meses cuyas funciones tengan relación con las actividades a ejecutar en la elaboración de registros fotográficos en medios de comunicación.	Certificado expedido por E.S.E HOSPITAL EL CARMEN cuyo objeto corresponde a "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE REGISTROS FOTOGRAFICOSPARA POSTERIOR PUBLICACIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES DE LA ESE HOSPITAL EN CARMEN SEDE SAN VICENTE POR (2) MESES Y VEINTICUATRO DÍAS	X	

[1] Para realizar el proceso de verificación por parte de la entidad, se deberá hacer uso del módulo de consulta ciudadana – Aplicativo Ley 2013 de 2019 https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/consultaCiudadana.
[2] Verificar el contenido de la orientación dada en los estudios previos para contrato de prestación de servicios en ítem perfil de contratista.

MESES Y/O AÑOS DE EXPERIENCIA	11 meses de experiencia en el sector público, 6 meses sector privado		

Verificada la documentación, se encuentra demostrado en la hoja de vida adjunta y en sus documentos soporte, que el Contratista a seleccionar, cumple con la experiencia e idoneidad para la ejecución de las obligaciones cuales se encuentran relacionadas con el objeto y obligaciones a contratar, por lo que está plenamente capacitado para la presente contratación.

En este sentido y dado que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015 establece que *"las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."*, se deja expresa constancia de tal circunstancia en el presente escrito, según lo determina la norma.

Igualmente se verificó, al interior de la institución que el fin a contratar era específico según lo requiere la normatividad en referencia y que no hay personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar, según certificación expedida por la Administración Municipal de San Vicente de Chucurí

Con la presentación de la oferta el proponente ha declarado expresamente no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de Intereses, alguna que le impida la suscripción o ejecución del contrato. De esta forma, en aplicación de la norma señalada, se deja constancia que en la presente verificación se han confirmado que están dadas las condiciones previstas en los estudios y documentos previos y que es viable realizar la presente contratación, para el servicio requerido.

Firma:

Secretaria de Desarrollo Social Comunitario San Vicente de Chucurí	**OLGA LUCÍA SÁNCHEZ COLMENARES** **Secretaria**